



43
R

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Para: Despacho del Secretario General

Nidia Ceballos
Asistente Administrativo

De: Nidia Ceballos –Asistente Administrativo

Fecha: 05-06-13

Adjunto documentos para autenticación:

- Solicitud de Autenticación del Juzgado Séptimo Oficio N° 598-177/10 Ord
- Resolución IA-084-2001 (*original y copia*).

SEÑORIA GENERAL

Mayan

2013 JUN 5 9:14AM



Panamá, 9 de septiembre de 2005
DINEORA-DEIA-CN-188-0909-05

Señor
OSVALDO LAU
Representante Legal
Autodromo de Las Américas, S.A.
E. S. D.

Señor Lau:

Nos dirigimos a usted en atención a nota recibida el 5 de septiembre de 2005, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto titulado **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**, aprobado a través de Resolución **DINEORA-IA-084-2001** del 6 de agosto de 2001, promovido por la Empresa Autodromo Intercontinental de Las Américas, S.A.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que deben solicitar formalmente el cambio de promotor del citado proyecto. Para este fin, la Autoridad Nacional del Ambiente genera una Resolución Administrativa en la cual el promotor actual adquiere los compromisos de cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental antes aprobado.

Adjunto a la solicitud de cambio de promotor debe presentar los siguientes documentos:

1. Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Empresa Autodromo Intercontinental de Las Américas, S.A., donde se confirme el traspaso del proyecto a la Empresa Autódromo de Las Ameritas, S.A.
2. Fotocopia de cédula del representante legal.

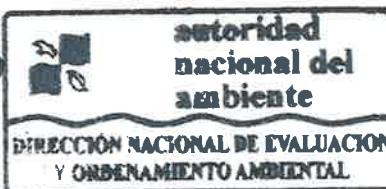
En cuanto a la copia de la Resolución del proyecto aludido, puede fotocpiarla a su costo al momento de retirar esta nota.

Sin más por el momento, se despide,

Atentamente,

BOLIVAR ZAMBRANO
Director Nacional

BZ/DV/kg




17-9-2005



Katherine
8.9.05

7A2 006-00

41

Draum

- trámite de cambios
- de promotores debe hacer.
- a tener pedido

8/9/05
10

Panamá, 2 de septiembre de 2005

Ingeniera
Natalia Young
Directora de DINAPROCA
En su Despacho

Ingeniera Young:

Sirva la presente para notificarle que el Proyecto del Autódromo que empezó la empresa Autódromo Intercontinental de Panamá, S. A., en Sajalices, Distrito de Capira, después de tres (3) años de estar suspendido por causas financieras, se ha reiniciado bajo el auspicio de Autódromo de las Américas, S. A.

Para todos los fines de rigor me permito anunciarle que la Junta Directiva de ambas empresas la preside quien suscribe, Osvaldo Lau C., situación que se puede confirmar en las certificaciones del Registro Público de Panamá que adjuntamos a esta nota.

Cabe señalar que el proyecto sigue siendo el mismo que formulara Autódromo Intercontinental de Panamá, S. A. y que la composición accionaria también es igual en ambos casos.

Aprovechamos la oportunidad para solicitarle una copia de la resolución de aprobación del Impacto Ambiental C II del Autódromo.

Atentamente,

AUTODROMO DE LAS AMERICAS, S. A.


Osvaldo Lau
Representante Legal



cc. Ing. Bolívar Zambrano - Director de DINEORA
Ing. Alfredo Jaén - Presidente Tierra Feliz, S. A.

OL/og

2001

Autódromo de Las Américas, S.A., Centro Comercial Camino de Cruces, El Dorado. Oficina 506
Tel.: 360-2188. E-mail: a_americas@hotmail.com



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 0077100

PAG. 1
// ELQUI //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 905168

QUE LA SOCIEDAD :

UTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.
E ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 377343 DOC. 91855
ESDE EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) PELDAROS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
- (2) INVERSIONES EL EDIN, S. A.

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) OSVALDO LAU
- 2) BERNARDO VALENCIA
- 3) ALIRIO VALENZUELA
- 4) RAFAEL ORTIZ
- 5) HERMAN GNAEGI

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	:	OSVALDO LAU
VICE-PRESIDENTE	:	NO CONSTA
TESORERO	:	BERNARDO VALENCIA
SECRETARIO	:	RAFAEL ORTIZ

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN
AUSENCIA DE AMBOS EL QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: PAOLO Y ASOCIADOS

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA
SOCIEDAD ES DE MIL ACCIONES, LAS QUE SERAN SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTINUEVE DE JUNIO
DEL DOS MIL CINCO A LAS 11:57:00, A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 905168

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA 671023

FECHA: Miércoles 29, Junio DE 2005

// ELQUI //

LUIS CHEN
CERTIFICADOR





39

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 104019

PAG. 1
MIGO 11

CON VISTA A LA SOLICITUD 929506

QUE LA SOCIEDAD : AUTODROMO DE LAS AMERICAS, S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 465916 DOC. 688528 DESDE EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

— QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

Q. SUS DIRECTORES SON:

- 1) OSVALDO LAU CAMPOS
- 2) HERMANN GNAEGGI
- 3) FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ
- 4) JARVEY RINCON RIOS
- 5) EDWIN FABIAN HERRERA

— QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	:	OSVALDO LAU CAMPOS
VICE-PRESIDENTE	:	FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ
TESORERO	:	EDWIN FABIAN HERRERA
SECRETARIO	:	HERMANN GNAEGGI
SUB-SECRETARIO	:	JARVEY RINCON RIOS

* QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA;

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: TOMAS VEGA

• ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE CIEN, LAS CUALES SERAN COMUNES Y SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL PRIMERO DE AGOSTO
DEL DOS MIL CINCO A LAS 08:22:21, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE \$7. 30.00
COMPROBANTE NO. 929506
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 68317
FECHA: Lunes 01, Agosto DE 2005

LUIS CHEN
CERTIFICATE



38

REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DINEORA - IA - 084-2001

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley N°41, de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que: "Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental, **previo al inicio de su ejecución**, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas".

Que el numeral 10 del artículo 7 de la Ley N°41, de 1 de julio de 1998, establece que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) tendrá como atribución, evaluar los Estudios de Impacto Ambiental y emitir las resoluciones respectivas.

Que la empresa **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**, persona jurídica, debidamente registrada en la Ficha 377343, Doc. 91855, del Registro Público, representada legalmente por el Señor **JORGE E. PALIS VASQUEZ**, con cédula de identidad personal N° E-8-68881, ha proyectado desarrollar el **"AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA"**, localizado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá.

Que para tales efectos, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 23 de la Ley N°41, de 1 de Julio de 1998, la empresa promotora del proyecto denominado **"AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA"**, presentó el 23 de enero de 2001, un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado por la empresa **TIERRA FELIZ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva esta institución, conforme a lo dispuesto en la Resolución **IAR-018-97**.

Que de acuerdo con los artículos 41 y 56, acápite c, del Decreto Ejecutivo N°59 del 16 de marzo de 2000, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), deberá recabar la opinión técnica fundada proveniente de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y los informes emanados de otros organismos vinculados a los temas, componentes ambientales o impactos relacionados con el proyecto; para sustentar la Resolución Ambiental del Estudio. Por tal razón, se le solicitó opinión al Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda.

Que el Ministerio de Obras Públicas en nota SAM-091-2001, de 20 de febrero de 2001, remitieron los comentarios la necesidad de mantener las normas de seguridad para los visitantes, además que solicitan información relacionada al área de influencia indirecta, que toca al Parque Nacional Campana y a los manglares que se ubican cerca del área del proyecto, no obstante el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Mitigación, contempla los impactos por la posible afectación a estos sitios, y señalan medidas destinadas a su control como la arborización. Recomiendan además que se considere el **Manual Técnico para la instalación, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados de petróleo del Cuerpo de Bombero de Panamá**.

Que el Ministerio de Vivienda mediante nota N° 14.503-289-01, de 9 de marzo de 2001, envían la revisión al Estudio, indicando que en los aspectos formales, administrativos, técnicos, de contenido y de sustentabilidad ambiental, es aprobatorio. En cuanto a las consideraciones del Uso de Suelo, deberán solicitar la asignación de Uso de Suelo, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Departamento de Trámites, aunque como el proyecto se ubica en área rural, no hay restricciones o planes de ordenamiento que restrinjan su uso. Por último que se deberá establecer en el diseño la servidumbre mínima del Río Camarón.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°41, de 1 de julio de 1998 y por los artículos 33 y 34 del Decreto Ejecutivo N°59 de 16 de marzo de 2000, dicho estudio fue puesto a consulta pública mediante aviso los días 28 y 29 de marzo de 2001, por un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, con todas las medidas de mitigación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que en consecuencia, son de forzoso cumplimiento, para la ejecución del proyecto **"AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA"**, localizado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-084-01

FECHA 6-8-01

SEGUNDO: Que además de las medidas de mitigación presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, la empresa promotora deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre los señalamientos viales, para los accesos al autódromo.
2. Solicitar en las Oficinas de Servicios Hídricos Nacionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, los permisos de concesión para uso de aguas para la construcción del pozo subterráneo que abastecerá de agua a las instalaciones del Autódromo.
3. Solicitar la asignación de Uso de Suelo, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, específicamente el Departamento de Trámite.
4. Solicitar los permisos de tala, y cubrir los servicios técnicos correspondientes, a la Administración Regional de Panamá Oeste.
5. Presentar en un término no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente Resolución y previo al inicio de actividades, a la Administración Regional de Panamá Oeste, el inventario cuantificado por especie de los árboles que serán talados para el desarrollo del proyecto, además de un Plan de Reforestación, el que deberá contemplar un porcentaje de especies nativas, como una medida de compensación por la tala realizada.
6. Presentar al finalizar la obra, a la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente correspondiente, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación y control, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora. La Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente respectiva, realizará las acciones de vigilancia y control de este Proyecto.
7. En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, deberá colocar un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.

TERCERO: La empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**, deberá cumplir con todas las leyes y normas que regulan el uso y protección de los recursos naturales y el ambiente, así como también con todos los trámites exigidos por entidades estatales relacionadas con este proyecto. Además, se le advierte a la empresa en mención, que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), está facultada para supervisar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en la presente Resolución, y suspenderá el proyecto o actividad por su incumplimiento, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

CUARTO: Advertir a la empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción, y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente quedará sometida a las responsabilidades establecidas en el Título VIII, Capítulo I, II y III de la Ley N°41, del 1 de julio de 1998, y el Título VIII del Decreto Ejecutivo N°59 de 16 de marzo de 2000.

QUINTO: Esta Resolución se hará efectiva una vez sea notificado el Representante Legal de la empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**.

SEXTO: De conformidad con el artículo 58 y s.s. del Decreto Ejecutivo N°59 de 16 de marzo de 2000, el Representante Legal de la empresa promotora **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S. A.**, contra ésta Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

DERECHO: Ley N.º 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente de la República de Panamá). Decreto Ejecutivo N.º 59 del 16 de marzo de 2000.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de Agosto del año dos mil uno (2001).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ING. RICARDO ANGUILZOLA
Administrador General

RA/SV/RC/GC

ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-074-01
FECHA 6-7-01

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERA COLOCARSE DENTRO DEL AREA DEL PROYECTO,
APROBADO MEDIANTE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION

RESOLUCION No. IA-084 DE 6 DE agosto DEL 2001

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA”**
 Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONTRUCCION**
 Tercer Plano: **PROMOTOR: AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**
 Cuarto Plano: **AREA: 50 HAS.**
 Quinto Plano: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO**
AMBIENTAL CATEGORIA II No. IA-084 DE
6 DE agosto DEL 2001.

Recibido por:

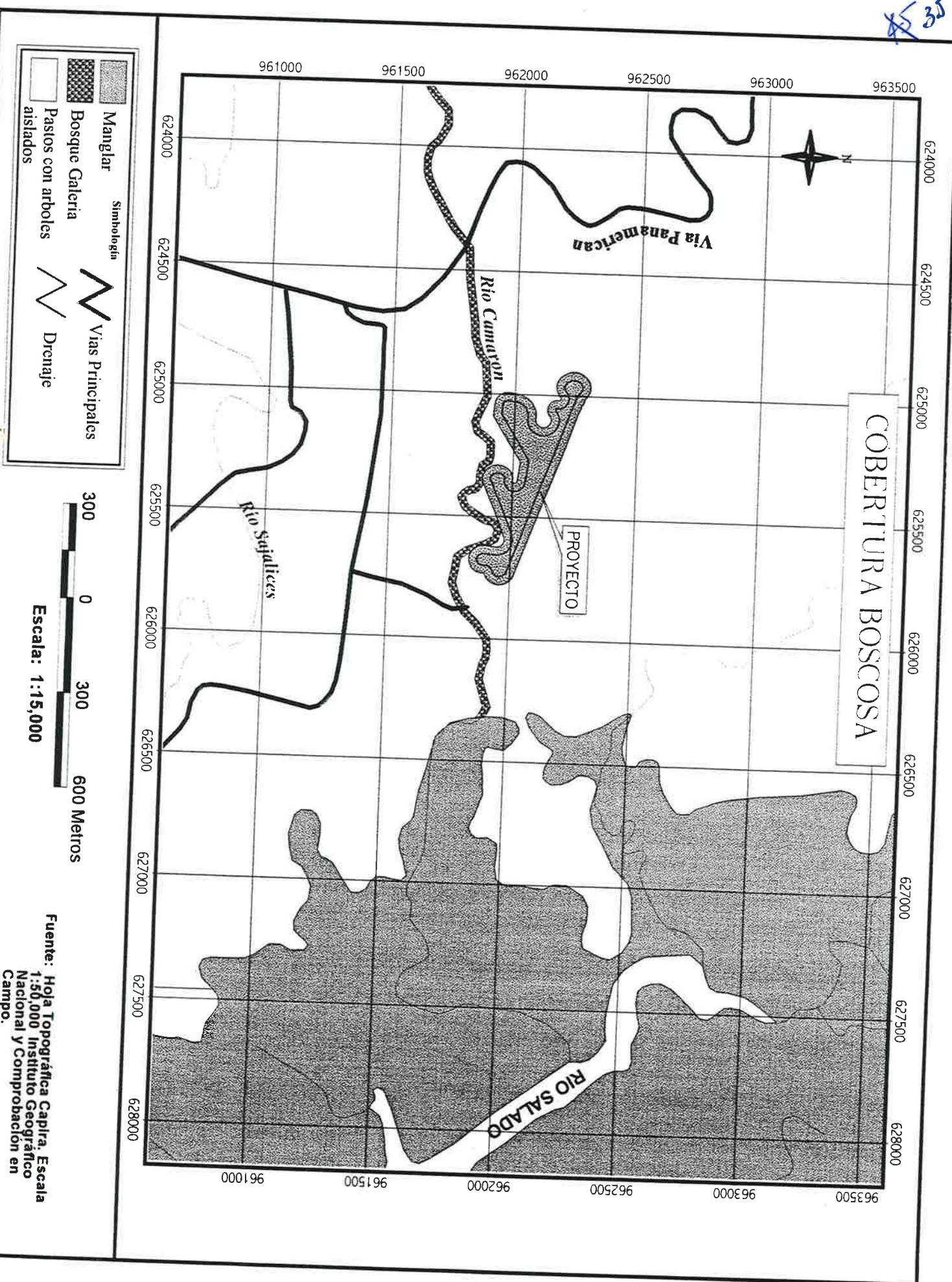
Jorge Palis
 Nombre (letra imprenta)

Oscar J. Palis
 Firma

E.8-68881
 No. de Cédula de I.P.

Agosto-10/00
 Fecha

RA/SV/GC



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBO DE PAGO

No. 98963.

9 isels 44
30-5-01 34

PROVINCIA 1. BONAVENTURA
AGENCIA/PARQUE 1. BONAVENTURA
EFFECTIVO

FECHA 10 de Mayo de 1980
GUITA/P. APROV. _____
CHEQUE N° 333336

Hemos recibido de TUSA LAW La suma de 1250.00 B/. 1250.00

CANT.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		RENTA DE ACTIVOS					Inscripción de Flora y Fauna		
		Arrendamiento tierras					Renovación e Permisos		
		fogatas					Custodia y Transp. de Animales		
		vivienda (Cemare)					Concesión de Uso de Recursos		
		Venta de plantones y otros prod.					Permitir de caza		
		Evaluación E.I.A.		1.250,00			Licencia de caza		
		Sanciones E.I.A					Sanciones		
		ACTIVIDADES FORESTALES					Otras Actividades (3) *		
		Inscripción de Registro Forestal					ACTIV. ÁREAS PROTEG.		
		Certificación Inversión Forestal					Admisión a las Áreas Protegidas		
		Certificación Fauna					Servicio de Andas y Fondeo		
		Manglar: Tala					Uso de Instal. y otras Zonas		
		Guía de Transporte					Concesiones de Serv. Públicos		
		Inspección					Sanciones		
		Concesiones:					Otras Actividades (3) *		
		Verif. y Evaluac. De Inv. y P. de M.					ACTIV. AGUAS Y SUELOS		
		Servicios Técnicos					Concesiones de agua		
		Uso de la Tierra					Servicios Técnicos:		
		Subsistencias: Servicios Técnicos					Agrometeorología		
		Otros Materiales o Utensilios					Lab. De Aguas y Suelos		
		Guía de Importación y Exportación					Conserv. y Man. de Suelos		
		Procesamiento de madera					Cartografía - Agrometeorología		
		Venta de madera decomisada					Recursos Hídricos		
		Sanciones Forestales					Sanciones		
		Otras Actividades (1) *					Otras Actividades (4) *		
		ACTIV. DE FLORA Y FAUNA					OTROS INGRESOS		
		Permisos Científicos					Per. y Salvo		
		Permisos Personales					Fotocopias		
		Permisos Comerciales					Fianzas		
		Permisos de Colegas					Venta de Folletos		
		Inscripción Zoológicos/Viveros					Servicio de Descuento		
							Otros ingresos (5) *		
							GRAN TOTAL		IV. 12.573,00

* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:

propiedad de la que se ha emitido el AUTORIZADO INTERNACIONAL
de pago. A. 10.000 pesos (miles).

RECBRIDO: *Enrique Gutiérrez*

Nombre del funcionario (Letra Impresión)



95612
22-5-01
43
33

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE**

La Chorrera, 15 de mayo de 2001
ARAPO-496



Ingeniero
SILVANO VERGARA
Director Nacional Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM-Albrook
En su Despacho

Ingeniero Vergara:

Adjunto notas Arapo-201 del 20 de febrero, Arapo-466 del 8 de mayo, enviadas al señor Jorge Edinig Palis de cobro de tarifa por la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto.

Cordialmente,

Carmelo Martino Solis
CARMELO MARTINO SOLIS
Administrador Regional

Magaly
Copia: Expediente



Trabajamos juntos por Panamá y Celebremos los Quinientos (500) años del Encuentro de Dos Culturas en el Istmo de Panamá

*informada
se ha lau, pia, Ecolab 2001
que pague la cuota
de dicho proyecto, la licencia
de primera emisión
solo en 100 balboas
22/02/01*

La Chorrera, 20 de febrero de 2001.
ARAPO-201

Ingeniero
JORGE EDINGH PALIS
Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A.
Hacienda Sajalices
Capira
En su Despacho

Ingeniero Palis:

Por este medio deseo extenderle un cordial saludo y desearle el mejor de los éxitos en sus labores que a diario usted realiza.

En atención a la presentación de Estudio de Impacto Ambiental del **Proyecto AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, Categoría II**, en nuestra Regional, tengo a bien informarle, que en base a la Res.N°0333-2000, establece que el cobro de la inspección de Evaluación de dicho proyecto, es de B/1,250.00 (Mil doscientos cincuenta balboas) el mismo debe cancelarse antes de realizar la inspección.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

*Original: L. S. Carmelo Martíno S.
Firmado:*

ING. CARMELO MARTINO SOLIS
Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente

Hilda U.

Copia:LIC.SARA BARRIOS, Jefa de la Sección de Finanzas

EXPEDIENTE

Archivo

*M. S. Palis
22/02/01*



La Chorrera, 8 de mayo de 2001.
ARAPO-466

Ingeniero
JORGE EDINGH PALIS
Empresa Autódromo Intercontinental
de Panamá, S.A.
En su Despacho

En atención a la presentación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Autódromo Intercontinental de Panamá S.A, Categoría II, en nuestra Regional, tengo a bien informarle, que en base a la Res.N°0333-2000, se establece **una tarifa por la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto**, de B/1,250.00 (Mil doscientos cincuenta balboas) y debe cancelarse antes de realizar la inspección.

Como es de su conocimiento, la gira de inspección fue realizada el día 7 de abril de 2001 y el período de consulta pública venció el pasado 24 de abril.

Cabe señalar que se ha gestionado dicho cobro vía telefónica, durante los tres últimos meses, en la cual nos hemos comunicado con la señora Tilsa Lao y el señor Carlos Valenzuela, a fin de culminar el proceso de evaluación de dicho estudio.

En espera de su pronta respuesta,

Cordialmente,

Original } Ing. Carmelo Martino S.
Firmado }



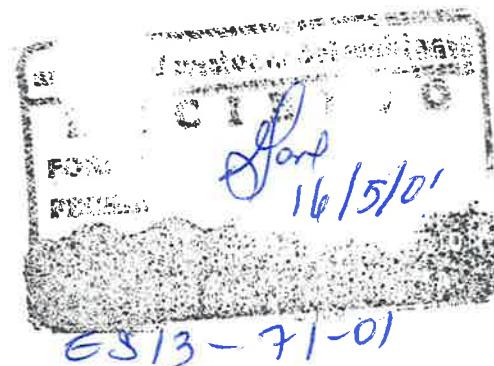
CARMELO MARTINO SOLIS
Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente

Magaly R.
Copia: LIC. SARA BARRIOS, Jefa de la Sección de Finanzas
EXPEDIENTE
Archivo

15
22.5.01
30
yo

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE**

La Chorrera, 15 de mayo de 2001
ARAPO-495



Ingeniero
SILVANO VERGARA
Director Nacional Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM-Albrook
En su Despacho

Ingeniero Vergara:

Remito Informe de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto Autódromo Intercontinental de Panamá S.A, ubicado en Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá.

Cordialmente,


CARMELO MARTINO SOLIS
Administrador Regional

Magaly
Copia: Expediente
Archivo



Trabajamos juntos por Panamá y Celebremos los Quinientos (500) años del Encuentro de Dos Culturas en el Istmo de Panamá

84
29

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL PANAMA OESTE
DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL AMBIENTE**

**Informe de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Autódromo
Intercontinental de Panamá, S.A. Categoría II.**

La Chorrera, 21 de marzo de 2001
ARAPO-DEPA-041

Lugar: Corregimiento de Campana, distrito de Capira en el lugar conocido como Sajalices

Fecha: 7 de febrero de 2001

Participantes: Agrónomo Javier Acevedo, Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ingeniero Alcides Villarreal, Patrimonio Natural
Ingeniero Víctor Ponce, Recursos Hídricos
Ingeniero Carmelo Martino, Administrador Regional

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un moderno Autódromo para competencias nacionales e internacionales de carreras de carro tipo fórmula.

El proyecto se encuentra cerca de la comunidad de Sajalices adyacente al ensanche de la carretera interamericana dentro del corregimiento de Campana, distrito de Capira.

El polígono del proyecto a desarrollar comprende un área de 50 has, ha sido un área cubierta de pastos y ciertos árboles aislados utilizada en ganadería extensiva durante un período de muchas décadas atrás. El acceso hasta el proyecto se realiza desde la ciudad de Panamá por carretera de asfalto y se recorren 63 Km de longitud desde la ciudad y muy cerca se encuentra la comunidad de Sajalices a unos 2,000 mts. lineales.

Para iniciar las obras y construcciones de este proyecto se hace necesario que se realice una limpieza superficial para nivelación de suelos lo que amerita la tala de algunos árboles de especies nativas dentro del polígono contemplando además construcción de canales pluviales de agua, compactación de terreno, imprimación de material de capa base y hormigón, construcción de edificaciones y otras infraestructuras para espectadores tales como graderías y suites.

La construcción de la pista principal tiene una longitud total de 2,600 mts lineales, es de 14 mts de ancho con hombros de 10 mts a cada lado.

La superficie de rodadura es de carpeta asfáltica. El pavimento estructural consiste de una base de tosca como material selecto y una base de piedra triturada y compactada.

La capa de rodadura del Proyecto se encuentra construida en un 100%, la base en un 60% y un 30% de base compactada lista para imprimación asfáltica que cuyo espesor debe ser de 3" a 4".

Una vez construido el Autódromo estará destinado para la celebración de competencias nacionales e internacionales de carreras de carros tipo fórmula.

Habrá la oportunidad de disfrutar de modernas instalaciones para albergar hasta 10,000 personas con estacionamientos para 3,000 espacios vehiculares de visitantes donde habrá toda posibilidad de expandirse.

Las instalaciones contarán con un buen acceso y en el área central se ubicarán 2 lagos artificiales y las áreas verdes serán cubiertas de grama.

Las infraestructuras de instalaciones contarán con los servicios básicos que serán otorgados por las entidades competentes tales como IDAAN, EDEMET-EDECHI, CABLE & WIRILLES y demás.

Acceso:

El acceso al proyecto del Autódromo Internacional de Panamá, S.A. es a través de la autopista o ensanche de la carretera interamericana Panamá- Santiago.

Desde la ciudad capital a pocos metros del hito 63. Km. existe un retorno que permite acceder al Autódromo y viajando desde el interior hacia la capital el acceso es directo a la mano derecha a 2,000 m.l. de la comunidad de Sajalices.

El proyecto es accesible durante toda la época del año en todo tipo de vehículo.

Impactos Ambientales

Impactos Biológicos

Vegetación:

La vegetación existente en este proyecto al momento de la inspección había sido demolida, lo que se considera que es un área que ha sufrido de gran transformación ya que los bosques primarios y secundarios han desaparecido producto del cambio de uso que se le ha dado a estos suelos desde hace muchos años atrás destinados a actividades de ganadería extensiva y uso agrícola.

Sólo se observa la vegetación en la servidumbre de agua del río Camarón compuesto de vegetación con especies nativas tales como El Espavé que por el desarrollo del proyecto no serán intervenidos por la tala.

Se observó la vegetación que existía en las áreas de potrero eran de especies tales como corotu, guásimo que se encontraban aisladas.

Fauna Silvestre:

La fauna es considerada muy escasa ya que se han eliminado las áreas de refugios silvestres por lo que han tenido que emigrar hacia otros lugares.

A pocos kilómetros se ubican áreas de manglar que son bañados por las aguas de altas mareas.

Sólo se observó al momento de la inspección garzas bueyeras y algunas especies de peces de agua dulce en el río Camarón que es el más cercano al proyecto.

Impacto Social:

En cuanto al desarrollo del proyecto se considera que se generarán impactos positivos de tipo económico mejorando la economía de algunas familias panameñas ya sea directos e indirectos.

Se contará con un área céntrica y con todas las comodidades para recreación y disfrutar de momentos deportivos con un Autódromo moderno para carreras de carros donde se realizarán estas actividades internacionales. Se tendrá la capacidad para 10,000 espectadores.

Además se aumentará la capacidad deportiva y turística de Panamá.

Aspectos Físicos

Recurso Suelo:

El suelo es un recurso natural que tendrá cierto grado de afectación debido al cambio de uso del mismo.

Para realizar este proyecto se realizarán algunas fases de trabajo tales como:

1. Limpieza del terreno en general
2. Construcción de canales para canalizar aguas pluviales
3. Nivelación del terreno
4. Compactación y colocación de material selecto
5. Construcción de infraestructuras y edificaciones.

Para las edificaciones de terrenos se hará necesario tomar un área para extraer material (suelo) para relleno que se ubica dentro de la misma finca reforestadora Sajalices.

El sitio para la construcción está representada por una topografía bastante plana por lo que se recomienda utilizar obras de conservación de suelos en los muros y bordes de los talud

Construcción de Sistemas de alcantarillados de aguas pluviales para evitar la escorrentía que vayan a provocar efectos de erosión hacia los recursos hídricos cercanos al área tales como el Río Camarón.

Recursos Hídricos:

Entre los recursos hídricos en el área se ubica la microcuenca hidrográfica del Río Camarón que se localiza a unos 50 mts aproximados de distancia colindando la servidumbre con el terreno destinado al Autódromo.

Este río es de bajo caudal pero permanente donde se ha observado que baja más en su capacidad hídrica para la época de verano siendo utilizado en uso agropecuario más la fauna silvestre total del área.

De existir cierto grado de contaminación se debe a la escorrentía de las aguas superficiales.

Ruido:

El ruido es un factor que afectará durante las horas en las cuales se laboren durante el día ocasionado por el movimiento trabajos que se realizarán con el equipo pesado y camiones dentro del área de desarrollo, sobre todo afectará al personal que labora en el día más la fauna local y de antemano es una zona de producción ganadera.

Metodología de Evaluación:

Para la evaluación de este proyecto nos basamos en la identificación de los factores biológicos, sociales y físicos susceptibles a ser impactados por el desarrollo del proyecto.

Para tal fin nos ha servido como base el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A. categoría II más la inspección de campo.

La empresa promotora a contratado los servicios técnicos para la ejecución de este proyecto bajo la firma consultora de la empresa Tierra Feliz, S.A.

Recomendaciones Técnicas:

1. Establecer un plan de arborización con especies forestales y ornamentales con follaje permanente.
2. Canalización de las aguas pluviales y darle un tratamiento adecuado antes de ser vertidas a los cursos hídricos cercanos.

3626

3. Recoger todo material contaminante de hidrocarburos, aceites y otros provenientes del Autódromo.
4. Darle un tratamiento a las aguas servidas a través de un tanque séptico con la capacidad de largo de acuerdo al uso y la multitud de público que sea necesario de este Autódromo.
5. Establecer obras de conservación de suelo a través de un sistema de engramado del área intervenida superficialmente.
6. Conservar el bosque de galería existente en la servidumbre de agua del Río Camarón. ✓
7. Adecuar un área dentro de la finca para los desechos sólidos que se generen de la limpieza y construcción del proyecto.
8. Pago de derecho por uso de agua para construcción de pozo subterráneo para abastecimiento del Autódromo.
9. Contar con un camión cisterna para irrigación de agua del área para minimizar los efectos del polvo.
10. Contar con medidas de seguridad tales como: Señalización, acceso y visibilidad para la entrada al Autódromo.

Cordialmente,

Javier a Acevedo

JAVIER ACEVEDO
Eval. y Ord. Ambiental

Alcides Villarreal
ALCIDES VILLARREAL
Patrimonio Natural

Magaly
Copia: Expediente
Archivo



CARMELO MARTINO SOLIS
Administrador Regional

35 25

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE EVALUACION

FECHA: 30 de abril de 2001

PROYECTO: "Autódromo Intercontinental de Panamá"

PROMOTOR: Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A.

CONSULTOR: Tierra Feliz, S.A.

LOCALICACION: En la comunidad de Sajalices, corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de un autódromo moderno con una pista principal de 2600 metros para carros tipo Fórmula, asfaltada con hombros a cada lado, una pista para carros pequeños y de menos longitud, edificios para espectadores, estacionamiento y una adecuada calle de acceso al autódromo. La capacidad de los edificios es hasta de 10,000 espectadores. El proyecto se desarrollara en un polígono de terreno de un área de 50 hectáreas. El autódromo contará con todas los servicios básicos, con calles de acceso pavimentadas con tratamiento asfáltico, área de estacionamiento para autos de los visitantes.

IMPACTOS MAS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO: Basados en el documento presentado, podemos determinar que el proyecto tendrá impactos por:

- Erosión y sedimentación
- Contaminación del suelo
- Contaminación de las aguas.
- Contaminación de aire
- Nivel de ruidos.
- Acumulación de desechos
- Riesgos de accidentes laborales
- Afectación de fauna
- Tala de cobertura boscosa

OBSERVACIONES:

Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental:

El Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto de construcción de un autódromo en el corregimiento de Capira se presentó inicialmente como un Categoría 1 el 7 de julio de 2000, no obstante, luego de la revisión de los criterios de protección ambiental, se observó que eran afectados los criterios 1, 2 y 3, por lo que se le solicitó a la empresa recategorizar el estudio. Nuevamente fue remitido de las oficinas de la Administración Regional de Panamá Oeste, el 23 de enero de 2001, como un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

El documento fue remitido al Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, para su correspondiente evaluación.

La empresa promotora publicó la Consulta Pública los días 28, 29 y 30, no obstante, hasta la fecha no se ha recibido la presentación formal de las publicaciones por parte de ésta, solo contamos con las recibidas del Departamento de Relaciones Públicas.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple en un alto porcentaje con el contenido mínimo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 59, para estudios Categoría 2.

460

Administración Regional del Ambiente de Panamá Oeste: Señala que la empresa no ha pagado la inspección, por lo que a la fecha no hemos recibido el correspondiente informe.

Ministerio de Obras Públicas: En sus comentarios al documento señalan la necesidad de mantener las normas de seguridad para los visitantes, además que solicitan información relacionada al área de influencia indirecta, que toca al Parque Nacional Campana y a los manglares que se ubican cerca del área del proyecto, no obstante el estudio de impacto ambiental, en el Plan de Mitigación, contempla los impactos por la posible afectación a estos sitios, y señalan medidas destinadas a su control como la arborización. Recomiendan además que se considere el **Manual Técnico para la instalación, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados de petróleo del Cuerpo de Bombero de Panamá**.

Ministerio de Vivienda: Señalan, que el documento presenta una estrategia de utilización de desarrollo de espacio, donde el 60% del área total será para áreas verdes, además que el estudio ha detallado con profundidad el contenido mínimo para Categoría II. En las consideraciones del Uso de Suelo, deberán solicitar la asignación de Uso de Suelo, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Departamento de Trámites, aunque como el proyecto se ubica en área rural, no hay restricciones o planes de ordenamiento que restrinjan su uso. Por último que se deberá establecer en el diseño la servidumbre mínima del Río Camarón.

Conclusiones:

De acuerdo al artículo 71 del Decreto N° 59, indica que el Promotor deberá cancelar los costos administrativos del proceso de evaluación antes dictarse la Resolución que apruebe el proyecto, lo que no se ha dado. La Administración Regional le envió nota solicitando la cancelación de este costo, lo que ha retrasado el proceso.

Durante viajes realizados al interior, se observa el % de avance de la obra, aunque en estos momentos parece estar paralizada.

Aunque la empresa no ha cumplido con lo señalado en el Artículo 71, se está concluyendo el proceso de manera que no se nos responsabilice del retraso.



Ing. Gisela Córdoba.
Ing. Civil y Ambiental

TUGR

GISU01

PAG:

DE REGISTRO PUBLICO

6/05/2006 CON VISTA A LA SOLICITUD: 13056.-

* B R A V O S I C A:

QUE LA SOCIEDAD :
 SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA RICHA:
 DESDE EL VEINTIDOS DE MARZO DE TRES MIL, 377343 DOC: 91855
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.
 SUS ACCIONISTAS SON:

LA SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, S. A.
 SUS DIRECTORES SON:

1. PEDRO LAGUNA
 2. OSVALDO LAU
 3. JORGE PALIZ
 4. JAIME VALDEHAMA
 5. DANTE PECSETTO
 6. MEREDITH PALES
 7. ARMANDO MULINA
 8. JOSE MUÑOZ
 9. HALEM PALES
 10. SAUL SABATI
 11. ELIAS VALDEHAMA
 12. HUMMANN ODEG
 13. HALEM VALDEHAMA
 SUS DIRECTORES SON:

DIRECTOR SUPLENTE
 DIRECTOR SUPLENTE
 DIRECTOR SUPLENTE
 DIRECTOR SUPLENTE
 DIRECTOR SUPLENTE
 DIRECTOR SUPLENTE
 DIRECTOR SUPLENTE

PRESIDENTE

1. JORGE PALIZ
 2. DANTE PECSETTO
 3. OSVALDO LAU
 4. PEDRO LAGUNA
 5. JAIME VALDEHAMA
 6. MEREDITH PALES
 7. ARMANDO MULINA

DE LA REPRESENTACION SOCIAL SE EJERCERA:

SE HA PROPUESTO LA CREADA DE UN NUEVO SECRETARIO Y EN
 ALGUNAS DE LAS SOCIEDADES AMIGAS LA JUNTA DE ACCIONISTAS
 DE LA SOCIEDAD HAN PROPUESTO LA CREADA DE UN SECRETARIO
 ITALIA DEL COUNCIL.

1. NUMERO UNO DE ACCIONES, LAS MISMAS SERAN SER EMITIDAS POR LA
 SOCIEDAD EN UN VALOR DE UN MIL, CIENTOS, SEIS CIENTOS SIN VALOR NOMINAL.
 2. SU DURACION SERA DE UNO A TRES AÑOS.
 3. SU DOMICILIO ES: CARRERA

SE PIDE Y PIDE AL MINISTERIO DE FINANZAS DE PANAMA, EL DIECISIETE DE MAYO DE
 2006, A LAS 11:15:30 A.M.

30 28



AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CABAÑAS PLAYA "GORONA" Frente PLAYA, A/A 2

LA CRESTA PALACE

Vendo Precioso Apto. de 375mts2, todo de mármol, 3 recámaras, sala-familiar, sala-comedor-balcón, desayunador, en el más exclusivo y majestuoso edificio del país, con una completísima a/social-salón de fiesta, squash, etc.

¡Admírelo!

Excelente Precio \$310,000.00
SIN INTERMEDIARIO

223-8316/17 • 671-8488 • 671-5151



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II correspondiente al proyecto denominado "AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ" ubicado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, presentado por la empresa AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A. y elaborado por la empresa TIERRA FELIZ, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores de la ANAM con el número IAR - 018-97.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ambiente de Panamá Metropolitana ubicadas en Curundú y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución en Albrook, edificio N°804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones del referido Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

SV/GC


BESSIE VASQUEZ O.
Secretaria General



"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMÁ"

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ



SE BUSCA PROVEEDORES

Para el suministro de servicio de alquiler de aproximadamente 150 impresoras láser monocromáticas de red y 20 impresoras a colores de red.

- 1) Características requeridas para las impresoras monocromáticas:
 - a) Calidad de impresión de 1200 x 1200 puntos por pulgada
 - b) Velocidad de impresión entre 28 y 32 páginas por minuto
 - c) Memoria RAM de 32 MB
 - d) 2 Bandejas de 500 hojas de entrada de papel de tamaño carta, legal y una bandeja multiuso de 100 páginas. Una bandeja de salida de papel de 500 páginas
 - e) Un puerto serial y puerto ethernet 10/100 base Tx con soporte para los protocolos de red TCP/IP, Novell netware (NDS Y NDPS), sistemas operativos para red Windows (95/98, NT, w2k), netware 4.x, 5.x, unix.
 - f) Emulación PCL nivel 6 mínimo, Emulación PostScript Nivel 3 escalable.
 - g) Con unidad de doble faz o dúplex
 - h) Que cuente con un ciclo de utilización de por lo menos 100,000 páginas por mes.
- 2) Características requeridas para las impresoras a color
 - a) Calidad de impresión de 600 x 600 puntos por pulgadas
 - b) Velocidad de impresión entre 4 a 6 páginas por minutos
 - c) Memoria RAM de 64 MB
 - d) Una Bandeja de 250 hojas tamaño A4, A5, JIS, Carta, Legal
 - i. Una bandeja de 250 hojas tamaño Tabloide
 - ii. Una bandeja multiuso de 100 hojas
 - iii. Una bandeja de salida de papel de 500 páginas.
 - e) Disco fijo instalado de 2 GB mínimo
 - f) Emulación PCL nivel 6 mínimo, Emulación PostScript Nivel 3 escalable con soporte para los protocolos de red Windows
 - g) Un puerto serial y puerto ethernet 10/100 base Tx con soporte para los protocolos de red Windows

SE ALQUILA

Oficina 300 mts2.
Con Aire Acondicionado,
Lámparas, Divisiones, Cielo Raso,
Puertas Multilock, Circuito Cerrado T.V.,
Central Telefónica, Caja Fuerte,
Muebles de Oficina y Estacionamiento.

Tels.: 264-2245 / 264-2287

AVENIDA

piscinas 26
SE ALQUILA

APTO. 16-A
EDIF. MAR MAR
370 MTS.
CON AIRE ACONDICIONADO
3 RECÁMARAS-SALA-COME
COCINA, INCLUYE LÍNEA BI
\$4,500.00/MENSUAL

TEL. 65-1660/264-1660

Agencia Naviera Requiere
OFICINISTA PARA COLÓN

Requisitos:

- Bilingüe
- Manejo de sistema computacionales y PC (Word y Excel)
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Disponibilidad de tiempo
- Personalidad dinámica, creativa, organizada
- Buena presencia
- Curriculum con foto reciente.

Interesados llamar al 441-4675 6 441.4109 para citas

SE VEN

- Pocos
- 16 cuad
- vende
- 35 sil
- Mesa
- CEN

AVENIDA



Entrega inmediata

EL APARTAMENTO:

- Recámara principal con closet
- 2da. rec. o estudio con closet
- Baño con artefactos importados
- Cocina con Modulares
- Lavandería interior
- Ventilación cruzada.

EL COMPLEJO:

- Impresionante fachada
- Estacionamiento bajo techo
- Garita y portón de seguridad
- Escaleras venecianas
- Porteros eléctricos
- Bóhio para BBQ.
- Jardines interiores.

Desde: B/. 110.00 quincenal

AUTORIDAD DEL C



SE BUSCA PI

Para el suministro de servicio de alquiler de clasificadas de la siguiente manera:

- 50 tipo "notebook" con un peso no mayor a 2 kg.
- 10 tipo ultra-livianas con un peso no menor a 1 kg.
- 15 tipo "ruggedized" con cobertura extrema.

Deben cumplir con las siguientes características:

Procesador	Intel Pentium III, 700 M
Memoria	128 MB SDRAM
Dispositivos de Almacenamiento	10 GB mínimo, Disco Fijo incluido.
Conectividad	Puerto paralelo Bidireccional, PC Card Slots que soportan
Video	Pantalla de matriz activa, Controlador gráfico de 32 MB.
Audio	Integrado con soporte de 88 teclas y control de volumen.
Teclado	De 88 teclas y control de volumen.
Mouse	MODEM integrado V.90 56K, Windows 2000 profesional, tarjeta Tipo Lithium con adaptador externo.

13 de marzo de 2001
DINEORA-DEIA- 348 -00

89 19

Señor
JORGE PALIS
Presidente y Representante Legal
Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A.
E. S. D.

Señor Palis:

La presente tiene como finalidad comunicarle que estamos en espera de que se retire de las oficinas de la Administración Regional del Ambiente de Panamá Oeste, el AVISO DE CONSULTA PUBLICA para el desarrollo del proyecto AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, localizado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, para la correspondiente publicación en un diario de local de alta circulación por un periodo de tres días, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N°59 de 16 de marzo de 2000.

Lo anterior obedece a que mientras no se cumpla este requerimiento por parte de su empresa, no podemos dar por concluido el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de este proyecto. Adicionalmente, aprovechamos para solicitarle una fotocopia de su cédula de identidad personal para cuando se realice la confección de la correspondiente Resolución Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original } Ing. Silvano Vergara
Firmado }

ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional

SV/RC/GC



AUTORIDAD NACIONAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CONFIDENCIAL
CONF 10.10



Asela
14-3-01

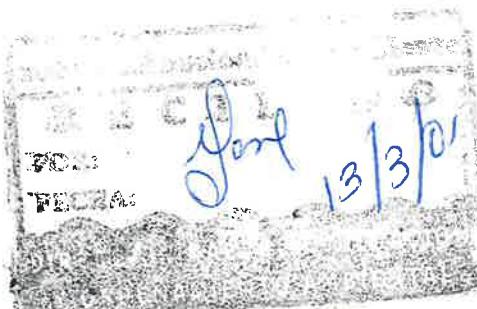
18
X

República de Panamá

Panamá, 9 de marzo de 2001

Ministerio de Vivienda

No. 14.503-289-01



Ingeniero
SILVANO VERGARA
Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Vergara:

Dando respuesta a su nota DINEORA-DEIA-132-01, fechada el 22 de enero de 2001, adjuntamos revisión del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA".

Atentamente,

Edgardo Vergara G.
ING. EDGARDO VERGARA
Unidad Ambiental Sectorial

V.O.B.O. *Benigno*
ARQ. VICTOR MIZRACHI
Director General de Desarrollo Urbano

Adj.: lo indicado



"Trabajamos juntos por Panamá"

AVENIDA RICARDO J. ALFARO, EDISON PLAZA 4º PISO, TEL. 279-9200 APARTADO POSTAL 5228 ZONA 5 PANAMA, R. P.

(2) P

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto
Autódromo de Campana Intercontinental de Panamá
2. Localización del Proyecto
Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, a 2 km. del poblado de Sajalices
3. Objetivo Directo del Proyecto
Construcción de Autódromo Internacional con pista de 2,600 m, edificios para espectadores y calle de acceso; más de 3,000 estacionamientos
4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto
 - a. Limpieza y desrraigue
 - b. Movimiento de tierra, cortes y rellenos
 - c. Construcción de estructuras
 - d. Uso de las instalaciones
 - e. Monto de la Inversión: B/5. Millones de Balboas
5. Nombre del Promotor del Proyecto
Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A.
6. Categoría del E.I.A.
II
7. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.
Tierra Feliz, S.A.
8. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico)
Polígono de 50 hectáreas planos rodeado por colinas y llanuras y suelos con capa superficial de arcilla, materiales no adecuados para la futura actividad, estos fueron utilizados para potreros de ganado vacuno, suelos de limo arcilloso y arenoso. El área esta próxima a estero y manglares, parques nacionales y poblados. Existe un bosque de galería degradado de 5.5 hectáreas y la calidad del agua del río Camarón es baja; contaminación por aguas negras y de la fauna en área del proyecto. Área rural y el poblado más cercano es Sajalices.
9. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:
 - a. Generación de desechos sólidos (5 toneladas métricas por carrera)
 - b. Generación de emisiones (humo, ruido)
 - c. Generación de aguas servidas (300 M3)
 - d. Modificación del paisaje
 - e. Impacto del uso del suelo
 - f. Contaminación del agua por erosión hídrica

- g. Pérdida de suelo
- h. Pérdida de Vegetación
- i. Pérdida de hábitat
- j. Perturbación de fauna silvestre
- k. Mejora en alternativas de empleos y aporte económico (90 plazas)
- l. Calidad de vida – Área de turismo deportivo.

10. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación:

- Se han identificado medidas suficientes para mitigación de los impactos significativos, se identificaron 52 impactos negativos, 109 positivos y 238 impactos de bajo impacto. Entre los más importantes se menciona el impacto visual, modificación del paisaje para el que se propone una planificación y diseño de áreas verdes el cronograma y responsables de monitorear y costo de mitigación. Para generación de polvo y gases, alteración de la calidad del aire, impacto de carácter mitigante; para pérdida de suelo, alteración de su capacidad agrológica, se plantea recubrimiento con gramíneas en suelo expuesto a erosión eólica o pluvial.
- El Plan de Participación demuestra que las comunidades aledañas, han sido involucradas e informadas mediante un estudio social que recoge las observaciones y los mecanismos utilizados que informaron a la población.

11. Fecha de Entrada del E.I.A. a la U.A.S.:

30 de enero de 2001

12. Fecha de Salida del E.I.A. de la U.S.A.:

8 de marzo de 2001

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Aspectos Formales y Administrativos:

El Estudio para el Proyecto Autódromo Intercontinental es aprobatorio para todas las variables.

2. Aspectos Técnicos y de Contenido:

Es de calificación aprobatoria.

3. Sustentabilidad Ambiental:

Este tópico evalúa el ambiente y su evolución, plantea un adecuado manejo y acciones de mitigación a impactos identificados, por lo que se califica de aprobatorio.

C. CONSIDERACIONES AL USO DEL SUELO

- El Promotor del proyecto, segregó el polígono de la finca madre mediante solicitud al Ministerio de Vivienda en 1999.
- Deberá solicitar la asignación de Uso del Suelo, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dpto. de Trámites
- El proyecto se ubica en área rural y no hay restricciones o planes de ordenamiento que restrinjan su uso.
- Deberá establecer en el diseño la servidumbre mínima del río Camarón, según legislación forestal.

D. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El estudio para el proyecto evaluado ha detallado con profundidad el contenido mínimo para Categoría II; el Resumen, la Introducción General, las Características y Actividades, la Descripción de Impactos, el Plan de Manejo y el de Participación Ciudadana; con el objetivo principal de la construcción de un Autódromo para la población, en uso sostenible de las mismas. Se analiza e identifican impactos negativos y positivos, se identifican medios correctivos, se identifican las instituciones con injerencia en el proyecto y se establecen los planes de monitoreo.
- El estudio comprende una estrategia de utilización del desarrollo del espacio, donde el 60% del área total será para áreas verdes y como infraestructura contempla un sistema de drenaje pluvial, ingeniería sanitaria, sistema de dotación de agua potable, disposición de desecho, vialidad, electricidad y telefonía.

Sheryl K.
Sheryl Kapel de Morán
Técnico Meteorólogo

8 de marzo de 200

República de Panamá

Gisela
20-2-01
20
22/02/01
SAM -091-2001



Sección Ambiental

Panamá, 20 de febrero del 2001

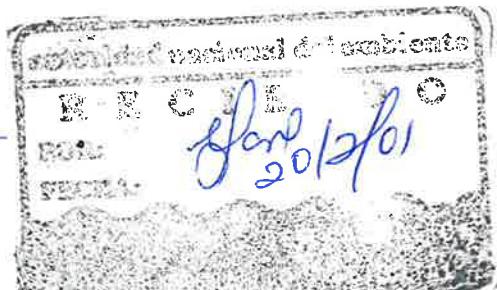
Ingeniero
SILVANO VERGARA
E. S. D.

Ingeniero Vergara:

La presente es para hacer entrega de los comentarios emitidos por la Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, al Estudio de Impacto Ambiental categoría II proyecto **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMÁ**, realizado por la empresa Consultora Tierra Feliz, S.A. Los mismos son en respuesta a la nota DINEORA-DEIA-132-01 del día 29 de enero del 2001.

Atentamente,

ING. CARLOS RODRIGUEZ
Coordinador de la Sección Ambiental



CR/MG.

Adj.: Lo Indicado.

c.c Lic. Gabriel De Janon – Secretario General
Ing. Generoso Atencio – Jefe de la Sección Ambiental
Archivo.-

Trabajamos Juntos por Panamá

COMENTARIOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA.

1. Se debe definir las áreas de impacto directo e indirecto del proyecto, además, señalar en un mapa la ubicación de las mismas.
2. El punto 3.10.2 Facilidades para espectadores: se menciona la posibilidad de una sola salida, por lo que se recomienda reconsiderar la misma por razones de seguridad.
3. No se menciona la longitud y el ancho de la pista de carros pequeños, sugerimos que se deben de mencionar.
4. Aclarar cuál es el autopista Panamá – Santiago.
5. Se dice que en el área de influencia indirecta del proyecto se encuentra Parques Nacionales, se debe mencionar el nombre del mismo y a que distancia se encuentra del proyecto. En la página 54 El Promotor hace mención a medidas para atenuar impactos potenciales que las actividades puedan producir en esta área (manglar), por lo que recomendamos buscar medidas de prevención y no de mitigación; ya que los manglares son áreas protegidas.
6. Falta la metodología general para la realización del E.I.A.
7. Falta la descripción del medio ecológico e implícitamente del biológico, en la descripción del área de influencia del proyecto. Sólo se hace una breve mención de la fauna que se encuentra en la misma. Se debe mencionar como mínimo:
 - ❖ **Flora** : especies exóticas, de valor medicinal, comercial, la flora talada, la flora más prominente del bosque de galería, los tipos de mangle que se encuentran en el manglar.
 - ❖ **Fauna** : especies en peligro de extinción.
8. La pág. 64 punto 5.2.1.2 Suelos contradice lo expuesto en la pág. 54 “ el área a desarrollarse como sitio único y directo no mantiene una biodiversidad importante que se vea afectado significativamente por el proyecto en cuanto a la flora y la fauna”.
9. El Consultor debe de aclarar si el tratamiento que se propone dárselle a las aguas

Residuales generará efluentes que cumplan con la normativa de aguas residuales vigente.

10. En el punto 6.8 Control de derrame, se debe mencionar el manejo y el sitio de disposición final donde se dispongan los materiales de adsorción de derrame, en caso de que se dé. No obstante, es necesario que el Consultor revise y considere el **Manual Técnico para la Instalación, Almacenamiento, Manejo, Distribución y Transporte de productos derivados de Petróleo del Cuerpo de Bombero de Panamá.**
11. La Sección B debería de colocarse en el punto (4) Localización –Acceso al Proyecto y sus características; ya que este punto es donde se caracteriza el entorno del proyecto y el aspecto socioeconómico es parte de éste. De esta forma se le daría un orden al estudio.
12. Se debe mencionar en la descripción socioeconómica, el tamaño de la muestra de la población encuestada; además, es necesario anexar el formato del cuestionario utilizado para obtener los datos.
13. Punto 2.4 “Justificación Técnica del E.I.A. categoría II” se debe mencionar los impactos significativos adversos que generá o presenta el proyecto en base a los cinco criterios que presenta el artículo 18 del decreto 59 (16 de marzo de 2000).
14. Falta el plan de Participación Ciudadana, en el cual se debe establecer claramente el como, por que, donde y cuando la comunidad participará en el proyecto; así como los representante del Promotor en la misma. En el análisis socioeconómico se debe mencionar la forma que propone el Consultor para viabilizar la opinión de la comunidad sobre el proyecto.
15. Falta el marco legal aplicable al proyecto.
16. El anexo VI presenta los resultados de un análisis físicos - químico de dos muestras de aguas. Consideramos que este debe de ser referenciado en el contenido del E.I.A. También , en este punto se debe de mencionar el nombre del cuerpo de agua y un diagrama indicando la ubicación de los sitios de muestreo. El análisis debe de incluir un análisis microbiológico de las aguas mas cuando se plantea la posibilidad de verter el efluente a las misma.

X 11

17. El E.I.A. no menciona por ningún lado el manejo que se le dará en la etapa de construcción y operación a los productos derivados del petróleo (aceites, combustibles, lubricantes, etc) y mucho menos como se dará su disposición final.
18. Se debe de mencionar los aspectos ambientales aplicables a las estaciones de combustibles, debido a la naturaleza del proyecto; ya que el E.I.A. no contempla este aspecto.
19. La pág. 126 hace mención a un inventario de Flora como metodología de recopilación y análisis de datos, se sugiere anexar el mismo, ya que se utilizó como un instrumento de trabajo.
20. La pág. 123 menciona que se utilizó la Técnica de Delphi para la priorización de impactos ambientales, se debe de anexar el formato sin llenar y con las ponderaciones del grupo consultor; ya que este es parte de la identificación de los impactos.
21. En la pág. 126 Identificación de impactos se debe mencionar la cantidad de impactos negativos significativos que genera el proyecto.
22. En el cuadro No. 6, pág 127 se debe de colocar una leyenda con las actividades que incluye cada fase, especialmente la fase D y E.
23. Revisar el Cuadro No.6 de la pág. 127.
24. La pág. 137 no incluye el significado de la T.
25. La pág. 130, párrafo 2 se referencia la etapa de movimiento de tierra, el cual corresponde a la fase A, revisar este punto. Además, es necesario que el Consultor sea consistente con el cuadro No. 6 Matriz de Identificación de Impactos.
26. El Consultor debe de revisar la consistencia de los impactos señalados en el cuadro de evaluación de impactos ambientales y el de las Medidas de Mitigación y/o Control Ambiental.
27. En la pág. 140. Organización se sugiere agregar o señalar la solicitud de permiso de tala, el permiso de uso de agua, entre otros.
28. En el punto de uso de suelo se debe de consultar con el Ministerio de Vivienda la certificación del uso de suelo.
29. El E.I.A. debe de presentar el plan de engramado y arborización que se propone como una medida compensatoria, para que el Promotor las pueda ejecutar.

30. El E.I.A. debe de mencionar los criterios de ubicación del material edáfico sobrante. (Zona de botadero).

31. Se sugiere incluir en el cuadro de mitigación y / o control las siguientes medidas:

Impacto ambiental	Medida
Sólidos sedimentable.....	Uso de trampas de sedimentación
ruido	Uso de protección auditiva por parte de los trabajadores cuando realicen trabajos ruidosos
Alteración de la calidad del aire	Mantener el equipo en buen estado
Proliferación de mosquitos	Proveer los drenajes adecuados en las obras.

A manera general debemos mencionar que todo el cuadro de medidas de mitigación y/o control, debe de ser revisado y ampliado por el Consultor .

32. El Consultor debe de reconsiderar o aclarar las siguientes medidas:

- ❖ Facilitar el uso de agua potable o en recipientes para mitigar o controlar el impacto de generación de desechos sólidos y líquido
- ❖ Exigir a los manipuladores de alimento que frecuenten el sitio carnet de salud.

33. Se hace mención de la presentación de un informe sobre la capacidad de los tanques sépticos en base a las normas de aguas residuales, pág. 144; por lo tanto se debe de especificar a quién y con qué frecuencia se presentará el mismo.

34. Se debe de presentar el plan de erratización y fumigación que se propone como medida de control, pág. 144.

35. El Consultor debe de evaluar la posibilidad del riesgo de inundación por la cercanía del río camarón.

Además, sugerimos evaluar la inclusión de estos medidas en el plan de prevención y contingencia sobre riesgos.

- ❖ Riesgo de accidentes laborable: dictar charlas informativas en materia de seguridad e higiene a los trabajadores periódicamente.

36. Se hace necesario presentar un **Plan de Contingencia**, ya que lo que se presenta como tal son sólo algunas actividades. El Plan debe incluir como mínimo:

- ❖ Responsables de su ejecución
- ❖ Teléfonos de las instituciones relacionadas
- ❖ Metodología a seguir.
- ❖ El equipo necesario para la contingencia y su fuente en caso de que no se tenga que tener *in situ*.
- ❖ Mecanismos de coordinación
- ❖ Entre otros.

37. Se debe ampliar las medidas de prevención y /o control propuestas en el cuadro de la pág. 150.

38. Realizar un Programa de Seguimiento, Vigilancia y Control Ambiental; ya que el presentado en el E.I.A. no cumple con los requisitos de éstos. Es necesario destacar, la importancia de estos planes como herramienta para el monitoreo de las posibles afectaciones que generará el proyecto al ambiente. El plan debe de reunir como mínimo lo siguiente:

- ❖ Parámetros a vigilar
- ❖ las actividades para realizar la vigilancia
- ❖ la frecuencia
- ❖ el responsable.

42. Se debe incluir la lista de profesionales que participaron en el E.I.A. y sus funciones en el mismo.

43. El E.I.A. tiene que presentar una nota de la Autoridad Competente donde se certifique si el área presenta o no valor arqueológico e histórico.

E.I.A. (Estudio de Impacto Ambiental)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** correspondiente al proyecto denominado **"AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA"** ubicado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, presentado por la empresa **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**, y elaborado por la empresa **TIERRA FELIZ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores de la ANAM con el número **IAR – 018 – 97**.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ambiente de Panamá Metropolitana ubicadas en Curundu y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones del referido Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.


BESSIE VASQUEZ O.
Secretaría General

AUTORIDAD NACIONAL
SV/GC DEL AMBIENTE
RECIBIDO

15 FEB 2001

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Por Gloria Hora: 2:00

Hable con hija
Envíe fax vía fax
IDas. (legales) firm
esta

4001

GISELA 29-1-01



Die Vab
Af der

17
2/02/01

TECNICOS CONSULTORES DE PANAMA
ná, 25 de enero de 2001 DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Silvano Vergara
Director Nacional
Autoridad Nacional

Ingeniero Vergara:

Hemos recibido la contestación de nuestra nota de fecha de 1 de noviembre de 2000, en la que solicitábamos aclaración sobre la doble categorización dada por DINEORA al proyecto de Autódromo Intercontinental de Panamá en base al Estudio de Impacto Ambiental que realizáramos en mayo de ese año.

No aceptamos como Ud. afirma que el objeto de la nota DINEORA-859-00 de 30 de mayo de 2000 fuera obtener información para poder "ratificar" la categoría presentada en ese momento, debido a que contrariamente a ello, esta nota expresa taxativamente la Categoría I que se le asignaba al proyecto, al ordenar que su ElA fuera devuelto y citamos "para que sea presentado nuevamente según la categoría establecida en el Artículo 23 del Decreto N° 59 del 16 de marzo de 2000.

Lo que procedía luego por parte de DINEORA era establecer la conformidad o no del contenido ajustado a la Categoría 1 de ese claro mandato. De no cumplir, ordenar de vuelta el ajuste requerido solicitando la información concernida.

Adicionalmente señalamos que la categoría presentada en ese momento era la III, de manera que para "ratificarla" se requería solicitar información que correspondiera a la misma y no a otra categoría, como la I.

Nuevamente le solicitamos la reconsideración de la actuación de DINEORA en la situación planteada, la cual debe corregirse por estar causándonos perjuicios como le comunicamos y ahora de tipo legal.

Además le reiteramos lo que indicamos en nuestra nota de 10 de enero, en el sentido de que ANAM también es afectada, ya que el proyecto como se sabe sigue construyéndose aun sin estar aprobado el EIA contraviniendo la norma legal, no correspondiendo en esta circunstancia, este mecanismo para el proceso de su evaluación de impacto ambiental.

Atentamente,

Ing. Rodrigo Botello M.

APDO. 6-A-7632 EL DORADO, PANAMA, REP. DE PANAMA · TELS.: 221-6405 – 224-0884 · FAX: 224-0884
E-mail: teccompan@intelred.com



29 de enero de 2001

DINEORA-DEIA- 01
132

Ingeniero

RODOLFO BATISTA

Jefe de la Sección de Obras y Desarrollo
Ministerio de Salud

E. S. D.

*Well K
30/11/01*



Ingeniero Batista:

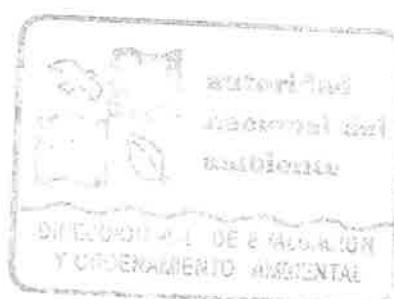
Mediante la presente, le enviamos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**, a desarrollarse en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, presentado por la empresa Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A. y elaborado por la firma consultora Tierra Feliz, S.A.

Agradecemos enviarnos sus comentarios y recomendaciones preferiblemente antes del 20 de febrero del corriente, de manera que podamos cumplir con los trámites correspondientes en el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 59.

Sin otro particular, nos suscribimos con atentos saludos.

Original / Firmado / Ing. Silvano Vergara
ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional.

SV/FV/GC



22 de enero de 2001
DINEORA-DEIA-132-01

~~N~~
5

Ingeniero
EDGARDO VERGARA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.

Ingeniero Vergara:

Mediante la presente, le enviamos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**, a desarrollarse en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, presentado por la empresa Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A. y elaborado por la firma consultora Tierra Feliz, S.A.

Agradecemos enviarnos sus comentarios y recomendaciones preferiblemente antes del 20 de febrero del corriente, de manera que podamos cumplir con los trámites correspondientes en el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 59.

Sin otro particular, nos suscribimos con atentos saludos.

Original } Ing. Silvano Vergara
Firmado }

ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional.

SV/FV/GC

2001-1-20
SV



29 de enero de 2001

DINEORA-DEIA- -01

1324

Ingeniero
CARLOS RODRIGUEZ
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Ingeniero Rodríguez:

Mediante la presente, le enviamos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**, a desarrollarse en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, presentado por la empresa Autódromo Intercontinental de Panamá, S.A. y elaborado por la firma consultora Tierra Feliz, S.A.

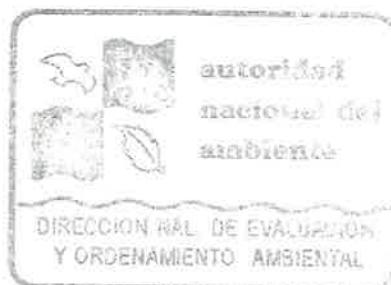
Agradecemos enviarnos sus comentarios y recomendaciones preferiblemente antes del 20 de febrero del corriente, de manera que podamos cumplir con los trámites correspondientes en el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 59.

Sin otro particular, nos suscribimos con atentos saludos.

Original }
Firmado } Ing. Silvano Vergara

ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional.

SV/FV/GC



10/01/01
30/01/01

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 2

A
3

Proyecto: Autódromo de Panamá

Promotor: Autódromo Intercontinental de Panamá

Fecha: 29/01/01

Localización: Com de Sajalices, correg de Campana, dist de Capira, prov. de Panamá.

A.	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de la ANAM	—
B.	Resumen (no debe exceder de 20 páginas)	
	Breve descripción del proyecto	✓
	Síntesis de características del área de influencia del proyecto	✓
	Información relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto	✓
	Breve descripción de los impactos positivos y negativos	✓
	Descripción de aquellos efectos, características o circunstancias de los CRITERIOS (artículo 18), que resultan afectados por los impactos	—
	Fundamentación técnica que justifica que el estudio sea categoría 2	✓
	Breve descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental	✓
	Breve descripción del plan de participación pública realizado	✓
	Fuentes de información utilizadas	✓
	Lenguaje claro y conciso (entendible para personas no expertas en la materia)	✓
C.	Descripción del proyecto, en sus diferentes etapas de planificación, construcción, operación y abandono, incluyendo las acciones que podrían tener impactos ambientales significativos.	
	Antecedentes generales del proyecto de inversión, indicando nombre del proyecto, promotor y sociedad matriz	✓
	Objetivo del proyecto	✓
	Localización geográfica y político administrativa en el ámbito regional y local del proyecto	✓
	La justificación de la localización del proyecto	✓
	La identificación de las partes, acciones y el diseño de las obras físicas que componen el proyecto	✓
	La vida útil del proyecto	✓
	Descripción cronológica de las distintas etapas del proyecto	✓
	Descripción de las materias primas utilizadas y sus volúmenes	✓
	Fuentes de energía	—
	Cantidad y calidad de las emisiones sólidas, líquidas y/o gaseosas	—
	Tasa de generación de desechos	—
	Disposición y manejo de desechos	✓
	Plan de manejo de los recursos, los volúmenes y tasas de extracción	—
	Orígenes de los insumos	✓
	Envergadura del proyecto (estableciendo el área de influencia en función de los impactos ambientales significativos)	✓
	Tamaño de la obra	✓
	Volumen de producción, número de trabajadores, requerimiento de electricidad y agua, accesos a centros de atención médica, educacionales, caminos y medios de transporte	✓
	Monto estimado de la inversión en moneda nacional	✓
	Descripción de la etapa de levantamiento de información de terreno (acciones necesarias para la recolección de datos para el diseño de ingeniería en detalle)	✓

(1) 2

	Descripción de la etapa de construcción (acciones y requerimientos necesarios para la materialización de las obras físicas del proyecto)	✓
	Descripción de la etapa de operación (acciones, requerimientos, procesos unitarios, procesos unitarios y globales)	✓
	Manejo de materias primas, productos terminados e intermedios	✓
	Descripción de la etapa de abandono (acciones que el promotor implementará)	✓
	Aspectos legales y administrativos de carácter ambiental (en relación al cumplimiento de normas y obtención de permisos)	✓
D.	Identificación y caracterización de los impactos positivos y negativos (realizados sobre los siguientes aspectos)	
	Preveen impactos directos, indirectos, acumulativos, sinérgicos y riesgos inducidos.	
	Utilizan variables ambientales para identificar los impactos, justificación de escala, nivel de resolución, volumen de datos, replicabilidad de la información, identificación de impactos positivos y negativos, definición de umbrales de dichos impactos.	
	Están consideradas Normas ambientales, nacionales e internacionales	
1.	El medio físico	
	Afectación del clima, rasgos geológicos, geomorfológicos, hidrogeológicos y edafológicos	✓
	Generación de niveles de ruido	✓
	Presencia y niveles de vibraciones de campos electromagnéticos y de radiación	—
	Deterioro de la calidad del aire, agua, suelo, y recursos naturales	✓
2.	El medio biótico (especialmente las especies que se encuentran en alguna categoría de conservación)	✓
3.	El medio socio - económico (información relevante respecto a la calidad de vida de las comunidades afectadas y los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, con énfasis en las comunidades protegidas)	✓
4.	El medio construido (especialmente obras de infraestructura vial, ferroviaria, aeroportuaria y de equipamiento; las áreas de recreación y los espacios urbanos)	
5.	El uso del suelo (tenencia, capacidad de uso, clasificación del suelo según aptitud; la inserción, en algún plan de ordenamiento territorial o en área bajo protección oficial)	
6.	Patrimonio histórico, arqueológico, antropo-arqueológico, paleontológico y religioso, incluyendo la caracterización de los monumentos nacionales y otras áreas protegidas	
7.	El patrimonio paisajístico, caracterizando las unidades de singularidad o de especial valor	
F.	Plan de Manejo Ambiental	
	Plan de Mitigación, con mecanismos de ejecución de las acciones tendientes a minimizar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos sobre el ambiente durante las fases de construcción, operación y abandono de las obras e instalaciones, si este último procediese	✓
	Un Programa de Seguimiento, Vigilancia y Control que incluya los mecanismos de ejecución de los sistemas de seguimiento vigilancia control ambiental; el cronograma de actividades y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del programa	✓
	Un Plan de Prevención de Riesgos de los eventuales accidentes en la infraestructura o insumos, y en las obras, si este último procediere	✓
	Un Plan de Contingencias de las acciones a realizar frente a los riesgos identificados en el punto anterior	✓
G.	Plan de Participación Ciudadana que demuestre el involucramiento de la comunidad en las diferentes etapas elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (debe contener las observaciones de la ciudadanía y los mecanismos utilizados para involucrar a la ciudadanía)	✓
H.	Identificación del equipo de profesionales y funciones (nombre, profesión, cargo desempeñado en el estudio)	
I.	Anexos (para corroborar la información generada y la cartografía pertinente).	✓

Gisela

10
11

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL PANAMA OESTE**

La Chorrera, 22 de enero de 2001
ARAPO-084-01

Ingeniero
SILVANO VERGARA
Director Nacional de Protección Ambiental
Albrook
En su Despacho.

Ing. Vergara:

Anexo para los trámites correspondientes 6 copias del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 11, del proyecto **AUTODROMO INTERCONTINENTAL DE PANAMA**, ubicado en Hacienda Sajalices, Corregimiento de Campana, Distrito de Capira.

Cordialmente,


ING. CARMELO MARTINO SOLIS
Administrador Regional Panamá Oeste

Magaly.

c.c.Expediente
Archivo.



TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA

Línea Caliente-Participación Ciudadana
Diurno: 254-2848- 254-3047

